



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de segunda clase, con fecha 17 de agosto de 1926.
DGC Núm. 001 0826. Características 112182816.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

Agosto 8 de 1987

4686

DF No. 1391
(1222)

M A N D A M I E N T O

DEL GOBERNADOR DE TABASCO

POB.: "QUINTIN ARAUZ"
MPIO.: CENTLA.
EDO.: TABASCO.
ACC.: TERCERA AMPLIACION DE
EJIDO.

VISTOS: Para resolver el expediente agrario número 1222, relativo a la solicitud de TERCERA AMPLIACION DE EJIDO, promovida por campesinos radicados en el Poblado denominado "QUINTIN ARAUZ", del Municipio de Centla, Estado de Tabasco, de conformidad con los siguientes:

R E S U L T A N D O S

DOTACION DE TIERRAS.— Por Resolución Presidencial de fecha 13 de septiembre de 1939, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 6 de febrero de 1940, se concedió a campesinos radicados en el Poblado denominado "QUINTIN ARAUZ" del Municipio de Centla, en vía de Dotación de Tierras una superficie de 1661-00-00 Has., para beneficiar a 150 — campesinos capacitados; dicha Resolución se ejecutó en forma total el 27 — de marzo de 1944.

PRIMERA AMPLIACION DE EJIDO.— Por Resolución Presidencial de fecha 22 de Octubre de 1947, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 29 de noviembre del mismo año, se concedió al Poblado de que se trata, Primera Ampliación de Ejido, con una superficie de 737-00-00 Has., para beneficiar a 27 campesinos capacitados; dicha Resolución se ejecutó — en forma total el 6 de septiembre de 1961.

SEGUNDA AMPLIACION DE EJIDO.— Por Resolución Presidencial de fecha 24 de septiembre de 1969, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 28 de noviembre del mismo año, se concedió a campesinos radicados en el Poblado de referencia en vía de Segunda Ampliación de Ejido, — una superficie de 912-00-00 Has., para beneficiar a 33 campesinos capacitados; dicha Resolución se ejecutó en forma total el 7 de julio de 1970.

SOLICITUD DE TERCERA AMPLIACION DE EJIDO.— En escrito fechado el 8 de febrero de 1985, campesinos radicados en el Poblado denominado "QUINTIN ARAUZ", del Municipio de Centla, Tabasco, solicitaron del Gobernador de esta Entidad Federativa, tierras en la vía de Tercera Ampliación de Ejido, señalando como presuntamente afectables Tierras Nacionales que tienen en posesión.

INSTAURACION.— Por proveído de fecha 21 de febrero de 1985, la Comisión Agraria Mixta, inició el trámite del expediente respectivo, habiéndolo registrado bajo el número 1222.

PUBLICACION.— En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 4432 del 2 de marzo de 1985, se publicó la solicitud de Ampliación de Ejido del Poblado "QUINTIN ARAUZ" del Municipio de Centla, Tabasco.

COMITE PARTICULAR EJECUTIVO.— Con las facultades que le concede la fracción V del Artículo 9 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el Gobernador del Estado de Tabasco, con fecha 12 de abril de 1985, expidió los nombramientos a los integrantes del Comité Particular Ejecutivo de la Tercera Ampliación del Poblado "QUINTIN ARAUZ" habiendo recaído en los CC. ELIGIO JIMENEZ PEREZ, CRISANTO DAMIAN HERNANDEZ, HELEODORO HERNANDEZ — H., como Presidente, Secretario y Vocal respectivamente.

DILIGENCIA CENSAL.— Por oficio número 2229 de fecha 6 de marzo de 1985, se comisionó al C. CARLOS CARDENAS VALENCIA, para que se sirviera trasladar al Poblado denominado "QUINTIN ARAUZ", del Municipio de Centla, de esta Entidad Federativa, y llevara a cabo el Censo Agrario; el comisionado rindió su informe el día 18 del mismo mes y año, del que se desprende, que instaló la Junta Censal el 14 de marzo de 1985, y la clausuró el día 16 del mismo mes y año, con los siguientes resultados: 95 habitantes, 30 campesinos capacitados según junta, dentro de los cuales 9 son solteros mayores de 16 años; el recuento pecuario dió como resultado 12 cabezas de ganado menor, 3 cabezas de ganado mayor y 335 aves de corral.

COMPROBACION DE LA EXPLOTACION DE LAS TIERRAS.— El comisionado citado en el párrafo anterior, con fecha 16 de Marzo de 1985, levantó Acta de Comprobación de la explotación de las tierras con que fueron dotados campesinos del Poblado "QUINTIN ARAUZ", del Municipio de Cen-

tla, en la que hace constar que estas se encuentran en explotación en cuanto toca a las áreas susceptibles de explotación, ya que la mayoría son terrenos inundables.

TRABAJOS TECNICOS INFORMATIVOS.— Mediante oficio número 3809 fechado el 20 de Mayo de 1987, se comisionó al C. JORGE MILTON CACHON HERNANDEZ, para que se trasladara al Poblado "QUINTIN ARAUZ", de la Municipalidad de Centla, y llevara a cabo los Trabajos Técnicos Informativos; el comisionado rindió su informe el día 27 del mismo mes y año, del que se obtuvo lo siguiente:

"...LOCALIZACION DEL GRUPO SOLICITANTE.— El grupo de solicitantes se localiza en el Poblado "QUINTIN ARAUZ", del Municipio de Centla, en la margen derecha del río USUMACINTA, aproximadamente a 20 kilómetros de la cabecera Municipal con rumbo sur.

"VIAS DE COMUNICACION.— Los pobladores de esta región se comunican con la Cabecera Municipal por vía fluvial a través de los ríos SAN PEDRITO y USUMACINTA.

"CONDICIONES ECONOMICAS.— Las condiciones económicas de la región son muy bajas por ser una zona constantemente afectada por las inundaciones que viven exclusivamente de la pesca.

"CONDICIONES AGROLOGICAS.— Las tierras de esta región son de tipo areno-arcilloso.

"CALIDAD DE LAS TIERRAS.— Estos terrenos pueden clasificarse como agostaderos de mala calidad con porciones aprovechables en las márgenes de ríos y arroyos.

"CONDICIONES CLIMATOLOGICAS.— El clima de esta región pertenece a la zona fundamental tipo "A", tropical lluvioso, caracterizado porque la temperatura media anual es de 26°C., y las lluvias son intensas, también puede clasificarse como del tipo tropical lluvioso, con lluvias de verano atrazadas, siendo las máximas precipitaciones en Otoño a la influencia de los ciclones tropicales.

"TRABAJOS TOPOGRAFICOS.— Los trabajos topográficos se llevaron a efecto con un aparato ROSSBACH de 1 minuto de aproximación y cadena de 50 metros, levantándose una poligonal que dio una superficie analítica de 511-84-77 Has., de terrenos de agostadero de mala calidad con porciones aprovechables.

"TRABAJOS DE GABINETE.— Los trabajos de gabinete consistieron en el cálculo de la poligonal levantada hasta obtener superficie analítica elaboración del radio de 7 kilómetros de afectación con el acople de planos de Ejidos y propiedades y la elaboración del plano proyecto.

"DOCUMENTACION PRESENTADA.— Cumpliendo con lo establecido por el Artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se notificó a los propietarios que existen dentro del radio de 7 kilómetros de afectación legal.

"RADIO DE SIETE KILOMETROS.— Dentro del radio de siete kilómetros de afectación legal se localizan los Ejidos "NUEVA ESPERANZA", "SAN ANTONIO", "CHILAPA AFUERA", "EL DESECHO", "QUINTIN ARAUZ", la 1a. y 2a. Ampliación de "QUINTIN ARAUZ" y el "N.C.P.E. LAZARO CARDENAS", así como las siguientes propiedades:

En la margen izquierda del río SAN PEDRITO se localizan las propiedades de los CC. ASUNCION GARCIA con 39-00-00 Has., MARIA DEL CARMEN MAGAÑA con 100-00-00 Has., ROMULO DE LA CRUZ con 50-00-00 Has., FRANCISCO DE LA CRUZ con 35-00-00 Has., EVELIO GARCIA con 20-00-00 Has., HELIODORO HERNANDEZ ROMERO con 100-00-00 Has., y PLACIDO GARCIA con 38-70-00 Has., todas ellas parcialmente acotadas y cultivadas con pastura natural, dedicadas a la ganadería donde predomina el ganado de raza cebú, encontrándose también con porciones sembrados de cocoteros.

En la margen derecha del mismo río se localizan las propiedades de los CC. MAXIMILIANO GARCIA con 25-00-00 Has., NEMECIO GARCIA con 25-00-00 Has., JOSE DIAZ con 20-00-00 Has., BRIGIDO DE LA CRUZ con

22-00-00 Has., FELICITO DE LA CRUZ con 12-00-00 Has., JUAN DIAZ con 8-67-97 Has., ALCIBIADES DE LA CRUZ con 7-50-00 Has., JOSE GARCIA con 7-50-00 Has., PEDRO GARCIA con 7-50-00 Has., ARNULFO HIPOLITO con 35-00-00 Has., y MEDEL GOMEZ con 25-00-00 Has., todas ellas parcialmente acotadas y cultivadas con pastura natural y algunos árboles frutales.

Predio sin nombre propiedad del C. MERCEDES HIPOLITO con superficie de 27-00-00 Has., totalmente acotado con 3 hilos de alambre, cultivado con pastura natural y estrella de Africa, dedicado a la ganadería y con dos casas habitación.

Predio propiedad del C. NICANDRO GONZALEZ con 25-00-00 Has. de superficie, totalmente acotado y cultivado con pastura natural, con una habitación y con 18 reses.

Predio propiedad del C. MIGUEL GARCIA, con superficie de 48-00-00 Has., parcialmente acotado y cultivado con pastura natural, cocoteros y árboles frutales con dos casas de mampostería y techo de lámina.

Predio propiedad del C. JUAN SANCHEZ, con superficie de 38-60-20 Has., totalmente acotado y cultivado con zacate estrella, pastura natural, con aproximadamente 25 reses.

Predio propiedad del C. ISRAEL HIPOLITO, con superficie de 45-90-03 Has., totalmente acotado y cultivado con zacate estrella y pastura natural con 20 reses de raza cebú y una casa habitación.

Predio propiedad del C. MARIO ALBERTO CONDE, con superficie de 100-00-00 Has., totalmente acotado y cultivado con pastura natural, árboles frutales, cocoteros y con 80 reses de raza cebú, se localizó una casa de mampostería y 2 de guano.

Predio propiedad del C. FERNANDO CONDE con superficie de 100-00-00 Has., totalmente acotado y cultivado con zacate estrella y pastura natural habiéndose localizado 90 reses de raza cebú.

Predio propiedad del C. FRANCISCO MORALES con superficie de 52-31-20 Has., totalmente acotado y cultivado con pastura natural, con árboles frutales y con 25 reses de raza cebú.

En las márgenes del arroyo "PANTOJA" o "LOS IDOLOS", se ubican en las propiedades de los CC. JOSE SANCHEZ, con 10-00-00 Has., CARLOS HIPOLITO con 12-00-00 Has., FELICIANO HIPOLITO con 26-00-00 Has., MANUEL HIPOLITO con 18-00-00 Has., JOSE DE LA CRUZ con 18-00-00 Has., MANUEL VALENCIA con 15-00-00 Has., CARLOS HERNANDEZ con 40-00-00 Has., EDUARDO CRUZ con 18-00-00 Has., MIGUEL GASPAR con 15-00-00 Has., JUAN SANCHEZ con 20-00-00 Has., CAMILO PEREZ RAMON con 25-00-00 Has., LOS HNOS. GALLEGOS VALENCIA con 204 83 53 Has., PEDRO GARCIA con 25-00-00 Has., CRESCENCIO PEREZ con 25-00-00 Has., CARMEN HIPOLITO VDA. DE MAGAÑA con 95-62-30 Has., CONSUELO HIPOLITO DE DIAZ con 50-00-00 Has., y ASUNCION HIPOLITO MAGAÑA con 50-00-00 Has., todos ellos cuyas propiedades se encuentran parcialmente acotadas, cultivadas con pastura natural y dedicadas a la ganadería, en algunos casos la altura de la ribera del río permite el cultivo de árboles frutales.

En la margen izquierda del río USUMACINTA se localizan las propiedades de los CC. AURELIO MAGAÑA GARCIA con 62-00-00 Has., LORENZO HIPOLITO GARCIA con 41-18-27 Has., DIEGO AVALOS con 50-00-00 Has., AGUSTIN DE LA CRUZ con 144-38-00 Has., ESPERANZA GARCIA con 19-23-00 Has., LAZARO DE LA CRUZ con 8-00-00 Has., BALDOMERO GARCIA con 10-00-00 Has., GREGORIO MORALES con 8-10-15 Has., ANDRES MAGAÑA con 15-00-00 Has., TRINIDAD MAGAÑA con 25-00-00 Has., RUBEN LUNA con 8 00 00 Has., RUBICEL GOMEZ con 8-50-00 Has., SIMON HIPOLITO con 25-00-00 Has., MAXIMINO HERNANDEZ con 35-00-00 Has., EDUARDO DE LA CRUZ con 30-00-00 Has., PLACIDO DE LA CRUZ con 30-00-00 Has., JUAN DE LA CRUZ con 18-00-00 Has., y CARLOS GALLEGOS con 35-00-00 Has., todas estas propiedades al igual que las anteriores se encuentran acotadas parcialmente y con pastura natural y dedicadas a la ganadería.

En la margen derecha del río Usumacinta se localizan las propiedades de los CC. ALVARO PEREZ con 10-00-00 Has., ARNULFO HERNANDEZ

" con 48-00-00 Has., DOMINGO HIPOLITO, con 35-00-00 Has., CANDELARIO GARCIA
" con 42-00-00 Has., FLORENTINO GALLEGOS con 75-20-16 Has., los hermanos JI-
" MENEZ LEON con 20-00-00 Has., JOSE LEON HERNANDEZ con 10-00-00 Has., MAR-
" TINA LEON HERNANDEZ con 20-00-00 Has., DAMIAN HIPOLITO con 35-00-00 Has.,
" LAZARO DE LA CRUZ con 14-00-00 Has., SALUSTINO GARCIA con 8-00-00 Has.,
" VICENTE HIPOLITO con 25-00-00 Has. y JAVIER HIPOLITO con 30-00-00 Has.,
" todas estas propiedades se encuentran parcialmente acotadas y dedicadas
" a la ganadería, existiendo pocos árboles frutales.

" Debe hacerse notar que en esta zona, los terrenos son com-
" pletamente bajos, casi al nivel del mar, lo que ocasiona que constantemen-
" te se inunden, por este motivo únicamente las vegas de los ríos son utili-
" zados para construir viviendas y para la ganadería; existiendo grandes ex-
" tensiones de popalerías que se encuentran permanentemente inundadas, ha-
" ciendo imposible su aprovechamiento.

" LOCALIZACION DE LAS TIERRAS SOLICITADAS.- Las tierras que
" el grupo solicita son de agostaderos de mala calidad con porciones aprove-
" chables, que se localizan en las márgenes del río "PANTOJA" o "LOS IDO-
" LOS", las cuales como se indicó anteriormente tienen una superficie de
" 511-84-77 Has. teniendo como colindancias al Norte, pequeñas propiedades;
" al Sur, terrenos baldíos propiedad de la Nación que se encuentran inunda-
" dos permanentemente; al Este, pequeñas propiedades y el Ejido definitivo
" "QUINTIN ARAUZ" y al Oeste, el ejido definitivo "SAN ANTONIO CHILAPA AFUE-
" RA".

" OPINION.- Este comisionado considera que deben concederse
" en ampliación a los solicitantes del ejido "QUINTIN ARAUZ", del Municipi-
" pio de Centla, las tierras que solicitan, en virtud de encontrarse en po-
" sesión pacífica de las mismas, tenerlas en explotación y ser esta propie-
" dad de la Nación.

" NOTIFICACIONES.- Mediante oficios sin números de fechas 20
de Mayo de 1987, se comunicó sobre el particular a propietarios de predios
existentes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, mismos
que fueron girados a los cascos de las fincas.

" DATOS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.-
Obra en autos, constancia del Registro Público de la Propiedad en donde ha-
ce constar que el predio señalado como presuntamente afectable y en posesión
del grupo gestor, no se encuentra inscrito a nombre de persona algu-
na.

" PRUEBAS Y ALEGATOS.- No se presentaron.

" DICTAMEN DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- En sesión de fecha
20 de junio de 1987, la Comisión Agraria Mixta, aprobó Dictamen emitido en
cuanto al caso que se trata en los siguientes términos:

"PUNTOS RESOLUTIVOS"

" PRIMERO. Es procedente la acción de AMPLIACION DE EJIDO,
" por estar ajustada a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de
" Reforma Agraria.

" SEGUNDO.- Se dota de tierras en la vía de TERCERA AMPLIA-
" CION DE EJIDO, a campesinos radicados en el Poblado denominado "QUINTIN
" ARAUZ", del Municipio de Centla, Estado de Tabasco, con una superficie
" de 511-84-77 Has., de terrenos de agostadero de mala calidad inundables,
" con porciones susceptibles de cultivo; que se tomarán íntegramente de
" terrenos baldíos propiedad de la Nación; la superficie afectada se des-
" tinará para los usos colectivos de los 30 campesinos que resultaron del
" censo agrario, y tomando en cuenta el razonamiento expresado en los Con-
" siderandos VI y VII del presente Dictamen; el área señalada se deberá
" de localizar conforme al Plano Proyecto que se anexa.

" TERCERO.- Expídanse los correspondientes Certificados de
" Derechos Agrarios, a los 30 campesinos capacitados que resultaron del
" Censo Agrario, con base en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley Fe-
" deral de Reforma Agraria, y cuyos nombres se citan en el considerando
" III de este Dictamen.

Tomando en cuenta todos los elementos que han quedado deta-
llados en el cuerpo del presente se llega a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que el núcleo gestor radicado en el Poblado denomina-
do "QUINTIN ARAUZ", del Municipio de Centla, Tabasco, tienen capacidad pa-
ra ejercitar la acción de Ampliación de Ejido, al comprobarse que en él
radican 30 campesinos capacitados, que reúnen los requisitos establecidos
por los Artículos 195, 197 Fracción II y 200 en su actual redacción de la
Ley Federal de Reforma Agraria.

II. Que se dió cumplimiento a lo ordenado en los Artículos
272 y 275 de la Ley de la materia, al haberse publicado la solicitud res-
pectiva en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, previa comproba-
ción de la capacidad individual y colectiva del grupo solicitante, y comu-
nicado sobre el particular a propietarios de predios existentes dentro
del radio de afectación, mediante oficios que fueron girados a los cascos
de las fincas.

III.- Que en cumplimiento a lo señalado en la Fracción I del
Artículo 286 de la Ley Agraria en vigor, se llevó a cabo el Censo Agrario,
mismo que arrojó un total de 30 campesinos capacitados, siendo los que a
continuación detallan:

- | | |
|-----------------------------------|--------------------------------|
| 1. JOAQUIN JIMENEZ DAMIAN. | 2. ELEAZAR HIPOLITO GARCIA. |
| 3. BERNARDO DE LA CRUZ PEREZ. | 4. GLACIEL GARCIA GARCIA. |
| 5. JUAN JOSE HIPOLITO CRUZ. | 6. RAUL MAGANA VALENCIA. |
| 7. LUCAS SALVADOR MORALES. | 8. OTILIO LEON PEREZ. |
| 9. FRANCISCO HIPOLITO HIPOLITO. | 10. FRANCISCO JIMENEZ PEREZ. |
| 11. ELIGIO JIMENEZ PEREZ. | 12. EVER JIMENEZ SALVADOR. |
| 13. CRESCENCIO DE LA CRUZ GARCIA. | 14. PLINIO DE LA CRUZ JIMENEZ. |
| 15. VICTOR HDEZ. SALVADOR. | 16. ALVARO JIMENEZ GARCIA. |
| 17. MANUEL A. JIMENEZ SALVADOR. | 18. HELEODORO HDEZ. HDEZ. |
| 19. JOSE LEON MORALES. | 20. EVELIO DAMIAN GARCIA. |
| 21. PRIMITIVO LEON PEREZ. | 22. ALVARO GARCIA JIMENEZ. |
| 23. RAUL JIMENEZ HERNANDEZ. | 24. ARGENIO JIMENEZ PEREZ. |
| 25. JOSE DE LA CRUZ GARCIA. | 26. JUAN DE LA CRUZ GARCIA. |
| 27. SABINO DE LA CRUZ JIMENEZ. | 28. ELIGIO SALVADOR HERNANDEZ. |
| 29. PEDRO SOBERANO RODRIGUEZ. | 30. ALFREDO MAGANA DAMIAN. |

IV.- Que al llevarse a cabo los trabajos Técnicos Informati-
vos, estos dieron origen al levantamiento de un plano informativo, que con-
tiene los datos indispensables donde se conoció la ubicación del caserío,
las propiedades inafectables, los ejidos definitivos así como las porcio-
nes afectables de las fincas, extensión y calidad de las tierras planifica-
das, los datos relativos a las condiciones agrológicas, climatológicas y
económicas de la localidad, con lo que se dió cumplimiento a lo expresado
en las Fracciones II y III del Artículo 286 de la Ley Agraria tantas veces
invocadas.

V.- Que se comprobó que las tierras con que fueron dotados,
los campesinos del Poblado "QUINTIN ARAUZ", del Municipio de Centla, se en-
cuentran en explotación las áreas aprovechables, ya que la mayoría de la
superficie, son inundables la mayor parte del año, dándose cumplimiento a
lo ordenado en el artículo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

VI.- Que analizado que fueron los Trabajos Técnicos Informa-
tivos realizados por el comisionado JORGE MILTON CACHON HERNANDEZ, según
se desprende de su informe rendido el 27 de mayo de 1987, se llega a la
conclusión: Que dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros sola-
mente existen pequeñas propiedades en explotación agrícola, ganadera y
agropecuaria, que reúnen los requisitos establecidos por los artículos 249
y 250 de la Ley Federal de Reforma Agraria y Fracción XV del artículo
27 constitucional; que asimismo localizó predios rústicos en posesión de
personas físicas, que los detentan a nombre propio y a título de dominio,
pública, pacífica y de buena fe, en cantidad no mayor del límite fijado
para la propiedad inafectables, desde hace más de cinco años anteriores
a la publicación de la solicitud y del acuerdo que inició el trámite del
expediente respectivo.

Asimismo localizó un predio rústico en posesión del grupo
gestor con superficie de 511-84-77 Has., de agostadero de mala calidad,
con porciones susceptibles de cultivo, las cuales no se encuentran regis-

tradas a nombre de persona alguna, según constancia expedida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio la cual corre agregada en autos, ya que no han salido del dominio de la Nación, por título legalmente expedido, ni han sido medidos ni deslindados, y por lo tanto resulta afectable para satisfacer las necesidades agrarias de los campesinos solicitantes radicados en el Poblado denominado "QUINTIN ARAUZ", del Municipio de Centla, Estado de Tabasco, con base en lo dispuesto por el artículo 204 párrafo segundo de la Ley Federal de Reforma Agraria, que establece: "Que los terrenos baldíos, nacionales y, en general, los terrenos rústicos pertenecientes a la Federación, se destinarán a constituir y ampliar ejidos o a establecer Nuevos Centros de Población Ejidal", así como con fundamento en los artículos 3o. Fracción I y 4o. de la Ley de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías.

VII.— Que es procedente dotar de tierras en la vía de Tercera Ampliación de Ejido, a campesinos radicados en el Poblado denominado "QUINTIN ARAUZ", del Municipio de Centla, Estado de Tabasco, con una superficie de 511-84-77 Has., de terrenos de agostadero de mala calidad — inundables, con porciones susceptibles de cultivo, que se tomarán íntegramente de terrenos baldíos propiedad de la Nación; la superficie afectada se destinará para los usos colectivos de los 30 campesinos capacitados que arrojó el censo agrario; no ha lugar a constituir la Parcela Escolar y la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, en virtud de que estas ya fueron creadas por Resoluciones anteriores; el área señalada — se deberá de localizar conforme el Plano Proyecto que se anexa.

VIII.— Se confirma en todas y cada una de sus partes el DICTAMEN emitido y aprobado por la Comisión Agraria Mixta en sesión de fecha 20 de junio de 1987.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por el artículo 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SE RESUELVE

PRIMERO.— Es procedente la acción de AMPLIACION DE EJIDO promovida por campesinos radicados en el Poblado denominado "QUINTIN ARAUZ", del Municipio de Centla, Tabasco, por estar ajustada a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO.— Se confirma en todas y cada una de sus partes —

el DICTAMEN emitido y aprobado por la Comisión Agraria Mixta en sesión de fecha 20 de junio de 1987.

TERCERO.— Se dota de tierras en la vía de TERCERA AMPLIACION DE EJIDO, a campesinos radicados en el Poblado denominado "QUINTIN ARAUZ", del Municipio de Centla, Estado de Tabasco, con una superficie de 511-84-77 Has., de terrenos de agostadero de mala calidad inundables, con porciones susceptibles de cultivo; que se tomarán íntegramente de terrenos baldíos propiedad de la Nación, la superficie afectada se destinará para los usos colectivos de los 30 campesinos capacitados que resultaron del Censo Agrario; el área señalada se deberá de localizar de conformidad con el Plano Proyecto que se anexa.

CUARTO.— Expídanse los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios a los 30 campesinos capacitados que resultaron del Censo Agrario, con base en el artículo 69 de la Ley Federal de Reforma Agraria, cuyos nombres se mencionan en el considerando tercero del presente.

QUINTO.— Remítase el presente Mandamiento a la Comisión Agraria Mixta y ejecútense en los términos del artículo 298 de la Ley Federal de Reforma Agraria y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, para que surta los efectos legales correspondientes.

SEXTO.— Notifíquese y Ejecútense.

DADO.— En el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los 10 diez días del mes de julio del año de (1987) mil novecientos ochenta y siete.

ENRIQUE GONZÁLEZ PEDRERO,
Gobernador de Tabasco.

LIC. JOSE MARIA GALTA LOPEZ,
Secretario de Gobierno.

RTG. 0838

CONVOCATORIA

DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL EDO.

En el Expediente Laboral Número 382/979, formado con motivo de la demanda interpuesta por el C. Antonio Gordillo Gerónimo, en contra de Amabilia Petrona Isidro Ruiz, se ordenó Remate en Primera Almoneda, del bien embargado en este negocio y se señalaron las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO. Siendo el siguiente bien:

PREDIO RUSTICO, Ubicado en la Ranchería Pimiental, del Municipio de Balancán Tabasco, mismo que cuenta con una superficie de 444-66-95 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO. Hectáreas, SESENTA Y SEIS, Areas y NOVENTA Y CINCO. Centiáreas), cuyo valor es la cantidad de \$40,000.00 por Hectárea, inscrito bajo el número 2593, del Libro General de Entradas, Predio 2587, Folio 127, Volumen 10, propiedad de la señora Amabilia Petrona Isidro Ruiz, así como también las si-

guientes colindancias:

Al NORTE, con Arcides García Juárez y Pedro Reséndez Medina.

Al SUR, con José Cabrera, Enrique Moreno, Policarpo Ventura Palacios y Julián Priego.

Al ESTE, con Angel Guzmán.

Al OESTE, con Germán Naveda; según avalúo practicado es la cantidad de \$17'867,780.00 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del citado valor. Se convocan postores y se cita a presuntos acreedores.

Villahermosa, Tabasco.

a treinta de junio de mil novecientos ochenta y siete.

EL PRESIDENTE DE LA
H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE DEL EDO.

Lic. Armando Olán García.

EL SECRETARIO GENERAL

Lic. Oscar Rabelo Tosca

OFNo. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
1392(E751532019)

OFICINA PARA COBROS DEL IMSS

TAB. 28 01

CONVOCATORIA PARA REMATE

A LAS 15:00 HORAS DEL DIA 11 DE AGOSTO DE 1987, SE REMATAN AL MEJOR POSTOR EN EL DOMICILIO DE AV. GREGORIO MENDEZ, 720, 2o. PISO LOS BIENES QUE ABAJO SE LISTAN Y -- QUE SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS EN CALLE FCO. SARABIA, # 303 COL. GIL Y SAENZ, ANTES- AGUILA, SIRVIENDO DE BASE LAS CANTIDADES QUE EN CADA CASO SE MENCIONAN, POR LO QUE- SE FORMULA LA PRESENTE CONVOCATORIA CON BASE EN EL ARTICULO 176 DEL CODIGO FISCAL- DE LA FEDERACION.

LAS PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIR DICHS BIENES DEBERAN PRESENTAR LAS POSTURAS- CON LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO EXPEDIDO POR INSTITUCION DE CREDITO AUTORIZADAS, - GARANTIZANDO EL 10% DEL IMPORTE DE LA BASE DE REMATE, SE ADMITIRAN ESTAS, HASTA -- LAS 15:00 HORAS DEL DIA 10 DE AGOSTO DE 1987.

LOS ESCRITOS DE POSTURA DEBERAN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE, NACIONALI-- DAD, DOMICILIO DEL POSTOR Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, SI SE -- TRATA DE PERSONAS FISICAS; TRANTANDOSE DE PERSONAS MORALES, EL NOMBRE O LA RAZON - SOCIAL, LA FECHA DE CONSTITUCION, LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES- Y EL DOMICILIO SOCIAL, LA CANTIDAD QUE OFREZCA POR LOS BIENES OBJETO DE REMATE CON-- FORME A LOS DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 181 Y 182 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERA-- CION.

PRIMERA ALMONEDA**BIENES SUJETOS A REMATE:**

REG.PATRONAL	NOMBRE DEL DEUDOR	BIMESTRE	CREDITO	IMPORTE	BASE DEL REMATE	POSTURA LEGAL
E75 15320 19	ALFONSO MENDEZ ALMEIDA	2,2,2,2/86	869006094 869006096 869006098 869006101	\$747,656.91	\$13'300,000.00	\$8'866,667.00

PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO SARABIA NUMERO 303, DE LA COLONIA GIL Y SAENZ, ANTES AGUILA, EN VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DEL CENTRO, TAB., CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE 90.00 METROS CUADRADOS, CON -- LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

NORTE: 4.50 METROS, CON CALLE FCO. SARABIA
SUR: 4.50 METROS, CON ANGEL MENDEZ ALMEIDA
ESTE: 20.00 METROS, CON GRACIELA MENDEZ ALMEIDA DE CASTILLO
OESTE: 20.00 METROS, CON ANGEL SARAO LOPEZ

LO QUE SE PUBLICA EN SOLICITUD DE POSTORES
VILLAHERMOSA, TAB., A 15 DE JULIO DE 1987

EL JEFE DE LA OFICINA

C. LAURA INES GALLEGOS MIRANDA

DFN. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **1392(E751152610)**

OFICINA PARA COBROS DEL IMSS
TAB. 28 01

CONVOCATORIA PARA REMATE

A LAS 9:00 HORAS DEL DIA 11 DE AGOSTO DE 1987, SE REMATAN AL MEJOR POSTOR EN EL DOMICILIO DE AV. GREGORIO MENDEZ 720, 2o. PISO LOS BIENES QUE ABAJO SE LISTAN Y QUE SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS EN CALLE TIRO LOTE # 4, MANZANA 5 RESIDENCIAL DEPORTIVA. SIRVIENDO DE BASE LAS CANTIDADES QUE EN CADA CASO SE MENCIONAN, POR LO QUE FORMULA LA PRESENTE CONVOCATORIA CON BASE EN EL ARTICULO 176 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

LAS PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIR DICHOS BIENES DEBERAN PRESENTAR LAS POSTURAS CON LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO EXPEDIDOS POR INSTITUCIONES DE CREDITO AUTORIZADAS, GARANTIZANDO EL 10% DEL IMPORTE DE LA BASE DE REMATE, SE ADMITIRAN ESTAS, HASTA LAS 15:00 HORAS DEL DIA 10 DE AGOSTO DE 1987.

LOS ESCRITOS DE POSTURAS DEBERAN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO DEL POSTOR Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, SI SE TRATA DE PERSONAS FISICAS; TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES, EL NOMBRE O LA RAZON SOCIAL, LA FECHA DE CONSTITUCION, LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y EL DOMICILIO SOCIAL, LA CANTIDAD QUE OFREZCA POR LOS BIENES OBJETO DE REMATE CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 181 Y 182 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

PRIMERA ALMONEDA

BIENES SUJETOS A REMATE:

REG.PATRONAL	NOMBRE DEL DEUDOR	BIMESTRE	CREDITO	IMPORTE	BASE DEL REMATE	POSTURA LEGAL
E75 11526 10	ALEJANDRO ORATO LAZARO	5,6/86	861027086 861021622	\$193,056.00	\$11'745,625.00	\$7'830,417.00

UN PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION UBICADO EN LA CALLE TIRO LOTE # 4, MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CIUDAD DEPORTIVA, DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE - DE 115.625 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

NORTE: 6.25 METROS , CON LOTE # 12
SUR: 625 METROS, CON CALLE RETORNO DEL TIRO
ESTE: 18.25 METROS , CON LOTE # 5
OESTE: 18.25 METROS , CON LOTE # 13

LO QUE SE PUBLICA EN SOLICITUD DE POSTORES
VILLAHERMOSA, TAB., A 15 DE JULIO DE 1987

EL JEFE DE LA OFICINA

C. LAURA INES GALLEGOS MIRANDA

RTG-0805

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO

C. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ JIMENEZ
DONDE SE ENCUENTRE:

Comunico a usted que en el Expediente Civil Número 616/986 relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. Antonio Hernández Ramos en contra de la C. María del Carmen Rodríguez Jiménez, se dictó el siguiente Acuerdo que dice:

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO. DICIEMBRE ONCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. VISTOS: Atentos al contenido de la Cuenta Secretarial,

SE PROVEE:

Téngase por presentado al C. Antonio Hernández Ramos con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la Razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la Casa marcada con el Número Ocho de la Calle Morelos de esta Ciudad, promoviendo en la Vía Ordinaria, y demandando de la señora María del Carmen Rodríguez Jiménez, quien según manifiesta tiene su Domicilio Ignorado, el DIVORCIO NECESARIO por la causa prevista en la Fracción VIII del Artículo 267 del Código Civil en vigor, con fundamento en los Artículos 1o., 44; 254; 255 y demás relativos

del Código de Procedimientos Civiles, se le da entrada a la demanda en vía y forma propuesta. Fórmese Expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de inicio al Superior.

Apareciendo que el promovente justifica que ignora el domicilio de la demandada, con fundamento en el Artículo 121, Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena su notificación por medio de edictos que se publicarán, por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y otros de los de mayor circulación, haciéndole saber a la citada demandada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un TERMINO QUE NO BAJARA DE QUINCE DIAS NI EXCEDERA DE SESENTA DIAS, con la finalidad de que se le corra traslado con las copias simples de la demanda que se acompaña, en el TERMINO DE NUEVE DIAS y además deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para recibir notificaciones bajo apercibimiento de que si dejare de hacerlo las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado, de conformidad con el Artículo 111 del Código de Procedimientos Civiles, aun las de carácter personal.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, man-

da y firma el C. Lic. Isidro Ascencio Pérez, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la Secretaria de Acuerdos de la Sección Civil, C. Delfina Hernández Almeida, que certifica y da fe. Rúbricas del C. Juez y Secretario. Doy fe".

Y por Vía de Notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto a los Once días del mes de Diciembre de Mil Novecientos Ochenta y Seis, haciendo saber a la C. María del Carmen Rodríguez Jiménez, que debe de presentarse ante este Juzgado en el término indicado a partir de la última publicación que se exhiba para los efectos procedentes. Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL

C. Delfina Hernández Almeida

2-3

RTG-0797

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE

En el Expediente Número 212/987 relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por el C. Nazario Reyes Cruz, con fecha Veinte de Junio del presente año, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

"VISTOS: Se tiene por presentado al C. Nazario Reyes Cruz con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en Certificado Negativo expedido por el C. Lic. Lorenzo Arturo Mendoza, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, de fecha Tres de Junio del Presente año; Copia al Carbón de la Nueva Inscripción de la Manifestación Catastral de fecha Veinticinco de Abril del año actual; Plano del Predio Rústico ubicado en la Ranchería Libertad de Ignacio Allende, Centla, Tab., prop. del C. Nazario Reyes Cruz; Constancia expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Libertad de Ignacio Allende, Centla, Tab., de fecha Veinticuatro de Abril del año que discurre, designando para oír y recibir notificaciones, aun las de carácter personal, al C. Lic. Miguel Pérez Avalos, con Despacho en el Predio Número 411 de la Calle Madero de esta Ciudad, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar hechos en los que, se dice, con el fin de justificar el derecho de posesión de un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Libertad de Ignacio Allende de este Municipio, constante de una Superficie de 1-59-00 Has, y se localiza dentro de los linderos y medidas siguiente: Al NORTE, 300.00 Mts. con Má-

ximo Hernández Reyes y Nicolás May; al SUR, mide 300.00 Mts., con Máximo Hernández Reyes, Arcadio May Hernández y Nicolás Hernández; al ESTE, 56.00 Mts. con Camino Vecinal, y al OESTE, 50.00 Mts. con Baldeamar Arias Arias y del cual acompaña anexo el plano correspondiente.

Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 1o., y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 870; 904, Fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en vigor,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese Expediente por duplicado. Regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

SEGUNDO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa a este Auto, mediante tres edictos que se publicarán, de tres en tres días, en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado, y en el de ubicación del Predio de que se trata, para los efectos de quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un TERMINO DE TREINTA DIAS contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto.

Hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y de los Colindantes.

Notifíquese. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Lic. Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por ante la Secretaria de Acuerdos, la C. Elizabeth Moha Chablé, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. En Veinte de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Siete se publicó el Auto que antecede, se registró el Expediente en el Libro de Gobierno bajo el Número 212/987 y se dió aviso de su inicio a la Superioridad. Conste. Una firma ilegible".

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa, mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días, en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado, y en el de ubicación del Predio de que se trata.

Frontera, Tab., Junio 25 de 1987
ATENTAMENTE
LA SRA. DEL JUZGADO CIVIL

C. Elizabeth Moha Chablé

2-3

RTG-0815

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Número 214/987 relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM en Via de Jurisdicción Voluntaria, promovido por Anastacia Jerónimo Bautista, se ha dictado un Acuerdo que dice:

"JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (18) DIECIOCHO DE JUNIO DE (1987) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentada la C. Anastacia Jerónimo Bautista, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM respecto de un Predio Urbano ubicado en la Calle Ignacio Gutiérrez, Número 212, Interior 1 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con una Superficie de 393.17 metros cuadrados (Trescientos Noventa y Tres Metros Diecisiete Centímetros Cuadrados), localizado dentro de los linderos siguientes: Al NORTE, en 25.78 Mts., con propiedad de Libio Jerónimo Quero, Oscar Alvarez Pérez y Manuel Hernández Pérez; al SUR, 25.70 Mts., con Hnas. Jerónimo Bautista, al ESTE, 14.25

Mts., con José Cerna García, y al OESTE, 16.30 Mts., con Isabel Reyna Jiménez. Con fundamento en los Artículos 790, 794, 798, 802, 803, 807, 808, 809, 813, 823, 824, 825, 826, y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, y 904; 905; 906, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Fórmese Expediente; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése el aviso de inicio al Superior.

Como lo pide la promovente y con fundamento en el Artículo 2 932 del Código Civil vigente, expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, de tres en tres días. Notifíquese al C. Director del Registro Público adscrito a este Juzgado y a los colindantes para que presencien en examen de los testigos si les conviene y manifiesten lo que a sus derechos corresponda, y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para que se lleve a efecto la Testimonial Propuesta. Se tiene como do-

micilio para oír citas y notificaciones la Casa marcada con el Número 215 Altos de la Calle Arista de esta Ciudad, y autorizando para que a su nombre y presentación los oiga y reciba al Abogado Iturbide Alvarez Lara.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el ciudadano licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial, Roberto Ovando Pérez, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas."

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto a los Catorce días del mes de Julio del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Roberto Ovando Pérez

2-3

RTG-0799

INFORMACION AD- PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

La Señora Onoria de Dios Xicoténcatl, promovió en Via de Jurisdicción Voluntaria, JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 268/987, ordenando el C. Juez su publicación por edictos, por Auto de fecha Veinte de Mayo del presente año, respecto al Predio Rústico ubicado en la Ranchería Huapacal Primera Sección de este Municipio, con Superficie Total de 0-09-00 Hectáreas (Cero Hectáreas, Nueve Areas, Cero Centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 30.00 (Treinta Metros), con Silvio Hernández; al SUR, 30.00 (Treinta Metros), con Ejido Ayapa, al ES-

TE, 30.00 (Treinta Metros), con Silvio Hernández, y al OESTE, 30.00 (Treinta Metros), con Daniel García Hernández.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto a los Veinte días del mes de Mayo de Mil Novecientos ochenta y Siete, haciendo saber a las personas que se crean con derechos en este Juicio, que deberán comparecer ante este Juzgado a hacer valer los mismos, en el TERMINO DE QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se

exhiba. Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL

C. Delfina Hernández Almeida

2-3

RTG-0803

ENAJENACION DE SOLAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO, MEXICO

Comalcalco, Tab., a 3 de Julio de 1987

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el Expediente formado con motivo de la Soli-
citud por la Sra. Carlota Pulido Falconi de Valenzuela, para que este H. Ayuntamiento le enajene un Solar ubicado en la Calle Juárez S/N de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un Acuerdo que a la letra dice.

"COMALCALCO, TABASCO. 3 DE JULIO DE (1987) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentada la Sra. Carlota Pulido Falconi de Valenzuela, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una Superficie de 696.41 M2. (Seiscientos Noventa y Seis Metros con Cuarenta y un Centímetros Cuadrados), que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Calle Juárez S/N de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al NORTE, 22.00 Mts. (Veintidós Metros), con

Calle Juárez; al SUR, 22.30 Mts. (Veintidós Metros con Treinta Centímetros), con Dina González Reyes y Aurelia Urbina Flores; al ESTE, 30.90 Mts. (Treinta Metros con Noventa Centímetros), con José Isabel de los Santos Jiménez, y al OESTE, 32.41 Mts. (Treinta y Dos Metros con Cuarenta y Un Centímetros), con Isabel Olán Pérez.

Fórmese Expediente y publíquese esta Solicitud para conocimiento del público en general por Edicto, de tres en tres días por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un PLAZO DE TREINTA DIAS contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Presi-

dente Municipal de Comalcalco, Tabasco, el C. Isidro Filigrana García, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe."

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Isidro Filigrana García

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Fernando Arellano Escalante

2-3

RTG-0830

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL CUNDUACAN, TABASCO

Cunduacán, Tab., a 17 de Julio de 1987

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número 239/987 relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por José Manuel Hernández Soberano en contra de Juana Campos Pérez, existe un Acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO. A TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTOS: Por presentado Manuel Hernández Soberano con su escrito de cuenta y documentos anexos, descritos en la razón secretarial que antecede, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD de los menores Juan Alfredo, José Luis, Nelly del Carmen y Marcela de apellidos Hernández Campos en contra de Juana Campos Pérez, quien es de domicilio ignorado, y con fundamento en los Artículos 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 1o., 2o., 4o., 46; 47; 44; 94; 121, Fracción II; 128; 142; 155; 254 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 266; 267, Fracción VIII; 282; 411; 412; 413; 414; y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor,

SE ACUERDA:

1o. Estando acreditada la personalidad del promovente con el Acta de Matrimonio que exhibe, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta: fórmese Expediente por duplicado, anotándose en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda, y con atento Oficio, dese aviso de inicio al H. Tribunal Superior de Jus-

ticia del Estado.

2o. Justificando el actor, con la constancia del Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, que la demandada es de Domicilio Ignorado, procede su Notificación por Edictos de conformidad con lo previsto por la Fracción II del Artículo 121 del Código Procesal Civil, y por lo tanto, hágase la publicación de este Auto en donde se le hace saber a la demandada Juana Campos Pérez, que existiendo JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido en su contra por su esposo, Manuel Hernández Soberano, deberá pasar en un TERMINO DE CUARENTA DIAS a recoger las copias de la demanda y anexos que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, para correrle traslado, asimismo, deberá de producir su contestación por escrito dentro de los NUEVE DIAS HABILES SIGUIENTES, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad, y persona autorizada para recibir citas y notificaciones, advertida que de no comparecer y no contestar en el término concedido, se le tendrá por legalmente emplazada y por presuncionalmente confesa de los hechos aducidos por el actor y las notificaciones posteriores, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por Estrados, haciendo la aclaración que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca.

3o. Como no se sabe el paradero de la demandada, por el momento no ha lugar a resolver sobre las medidas provisionales que establece el Artículo 282 del Código Civil en vigor.

4o. Hágase saber a las partes que el TERMINO PARA OFRECER PRUEBAS ES DE DIEZ DIAS FATALES y empezarán a contar al día siguiente del día en que venza el término de contestación a la demanda, salvo excepción

o reconvenición que amerite la interrupción de este término.

5o. De acuerdo a lo previsto por el Artículo 121, Fracción II del Código Procesal Civil, mándese a publicar este proveído, por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y lo mismo deberá hacerse en otro de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, mandó y firma el ciudadano licenciado José Antonio Carrera Carrera, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante el Primer Secretario de Acuerdos que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles...

Y para su publicación en el Periódico de mayor circulación en el Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivas, expido el presente Edicto en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los Diecisiete días del mes de Julio del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO.
NO REELECCION"**

**EL PRIMER SECRETARIO
DEL JUZGADO**

C. Jorge Ramos Méndez

1-2-3

RTG- 0793 (129/987)

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 129/987 relativo a Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM en Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por Salomón López Barrueta, se encuentra un proveído que copiado textualmente dice:

PROVEIDO

"...JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. JUNIO DOS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentado el señor Salomón López Barrueta con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM en Vía de Jurisdicción Voluntaria, para acreditar la posesión de que ha venido disfrutando a la fecha respecto a un Predio Rústico Sin Nombre ubicado en la Ranchería Hueso de Puercos, perteneciente a este Municipio del Centro, Tabasco, el cual consta de una Superficie de 9-00-00 Has. (Nueve Hectáreas, Cero Areas y Cero Centiáreas), con las medidas y linderos siguientes: Al NORTE, en Dos Medias de 30.00 y 60.00 metros respectivamente, con Popalería; al SUR, 70.00 metros con Carretera Hueso de Puercos; al ESTE, 1050.00 metros con José Mauricio Suárez Sánchez y Antonio Hernández Guillén, y al OESTE, 1020.00 metros con Ignacio Suárez Fernández, como lo acredita con el Plano Original que adjunta a su promoción.

Con fundamento en los Artículos 870; 904; 905; 906; 907, y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se da entrada a la promoción; con fundamento en el Artículo 2,032 del Código Civil Vigente, expídase los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edita en esta Ciudad, por tres veces consecutivas, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de las Pruebas Testimoniales propuestas.

Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y a los Colindantes, para que presencien el examen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda.

Se tiene a la promovente señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones, la Casa marcada con el Número 105 de la Calle Crescencio Rejón, de esta Ciudad, y autorizando para que indistintamente las reciban en su nombre y representación a los CC. Lics. José Octavio Pardo Cadena, Pedro Rivera de los Santos, José del Carmen Acosta Martínez y Mario Cárdenas Vasconcelos.

Fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobier-

no y dese aviso de su inicio al Superior.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado Julio César Buendía Cadena, Juez Tercero de lo Civil, por ante el Primer Secretario Judicial "D". Audomaro Peralta Rodríguez, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles Rúbricas".

Expido el presente Edicto para su publicación en Vía de Jurisdicción Voluntaria, en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, a los Veintinueve días del mes de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

ATENTAMENTE

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO 3o. DE LO CIVIL**

C. Audomaro Peralta Rodríguez

2-3

RTG-0790

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

C. ELVIRA RAMIREZ PAZ
A DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Número 279/887 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por José Luis Solís López en contra de Elvira Ramírez Paz, con fecha Veinticinco de Junio del presente año, se dictó un Acuerdo que en lo conducente dice:

"...JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTICINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentado José Luis Solís López con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en Copia Certificada de Acta de Matrimonio; de Nacimiento de Sábila Yliana Ramírez y Constancia de Domicilio Ignorado, expedida por el Capitán de Fragata C.G.P.H. Wilfrido Robledo Madrid, en su carácter de Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, demandando JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO en contra de la C. Elvira Ramírez Paz, quien es de Domicilio Ignorado, por la causal prevista en el Artículo 267, Fracción VIII del Código Civil vigente en el Estado, las consecuencias legales inherentes al ejercicio de la acción que intenta de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 10.; 20., y demás aplicables del Código Civil; de los Artículos 10; 24; 94; 142; 155, Fracción XII; 254 y demás relativos del Código Adjetivo Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada en la vía y forma propuesta; fórmese Expediente; regístrese y dése aviso de su inicio

al Superior.

En consecuencia y deduciéndose de la documental que acompaña el actor, suscrita por el Capitán de Fragata, Wilfrido Robledo Madrid, donde hace constar que la demandada cuyo nombre se ha señalado, es de domicilio ignorado, en tal virtud y para dar cumplimiento exacto a lo dispuesto por el Artículo 121, Fracción II del Código Civil, procédase a publicar a manera de edictos el presente proveído, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines tendientes a que la C. Elvira Ramírez Paz, se entere de la presente demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Tribunal en un TERMINO DE CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación. Es de señalarse que transcurrido este término, el cual se computará a partir del día siguiente en que sea publicado el último Edicto, se dará por legalmente Emplazado a Juicio y empezará a correr el TERMINO DE NUEVE DIAS para que la demandada produzca su contestación en dicho plazo, conforme a derecho, advertido, que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que se inicia en su contra, salvo reconvencción que proceda y lo dispuesto por los Artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. Es de requerirse a la demandada que tendrá que designar domicilio en donde oír y recibir citas y notificaciones,

ya que de no hacerlo, las subsecuentes que recaigan con las prevenciones legales, la surtirán efecto a través de los Estrados del Juzgado.

El promovente señala como domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho ubicado en la Calle del Paseo de la Sierra Número 318 de la Colonia Reforma de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al C. Lic. Sergio Torres León.

Notifíquese personalmente, Cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Jorge Raúl Solorzano Díaz, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia, ante la Secretaría de Acuerdos, Deyanira Sosa Vázquez, que autoriza y da fe. Al calce una firma legible".

Para su publicación en el Periódico Oficial y un diario de mayor circulación, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto constante de (1) Una Foja Útil, misma que firmo, sello y rubrico a los (4) Cuatro Días del mes de Julio del año de (1987) Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. Deyanira Sosa Vázquez

2-3

RTG-0789

INFORMACION DE DOMINIO

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E

En el Expediente Civil Número 224/887 relativo a Vía de Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, promovida por el C. Carlos May León, con fecha Treinta de Junio del presente año, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

VISTOS: Por presentado al señor Carlos May León, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña, consistentes en un Recibo por la cantidad de Sesenta Mil Pesos de fecha quince de Mayo de Mil Novecientos Setenta y Nueve; plano del Predio Sub-Urbano ubicado en las inmediaciones de la Calle Francisco I. Madero de la V. Cuauhtémoc, Mpio. de Centla, prop. de Carlos May León; Constancia expedida por el licenciado Oscar Mier y Concha Ulín, Jefe del Depto. de Catastro e Imp. Predial de fecha Diecinueve de Mayo de Mil Novecientos Ochenta y Siete; Certificado negativo expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el C. Lic. Lorenzo Arturo Jesús Mendoza de fecha Veintinueve de Mayo del presente año; Recibo del Impuesto Predial Número 152992 expedido por la Tesorería Municipal, señalando los Estrados de este H. Juzgado para oír y recibir citas y notificaciones, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, con el fin de acreditar la posesión y pleno dominio de un Predio Sub-urbano ubicado en la Calle Francisco I. Madero de la Villa Cuauhtémoc del Municipio de Centla, Tabasco, con Superficie de 600.00 M2., con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 15.00 M2., con Calle Fco. I. Madero; al SUR, 15.00 M2. con Escuela Alfonso Caparros; al ESTE, 40.00

M2, con Candelaria May León, y al OESTE, 40.00 M2, con Juan Hernández Montero, esto según Plano respectivo que adjunta.

Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 10. y 41 de la Ley Orgánica del Poder del Poder Judicial; 2932 del Código Civil Vigente 10; 94; 95; 155; Fracción III, 254; 870, y demás publicables del Código Procesal Civil en vigor,

SE ACUERDA

PRIMERO.- Se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; fórmese Expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número que le corresponda; dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención que le corresponda al C. Agente del Ministerio Público adscrito.

SEGUNDO.- Fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y dése amplia publicidad por medio de la prensa a este Proveído mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días, en el Diario "Rumbo Nuevo", que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; en el Periódico Oficial del Estado, y en el de ubicación del Predio de que se trata, para los efectos de quién se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un TERMINO DE TREINTA DIAS contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto. Hecho lo anterior, se proveerá respecto a la Infor-

mación Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los Colindantes. Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el C. Lic. Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la Secretaría de Acuerdos, C. Elizabeth Moha Chablé que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. En Treinta de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Siete, se publicó el Auto que antecede, se registró el Expediente en el Libro de Gobierno bajo el Número 224/887, y se dió aviso de su inicio a la H. Superioridad. Conste. Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa, mediante tres edictos que se publicarán, de tres en tres días, en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; en el Periódico Oficial del Estado y en la ubicación del Predio de que se trata.

Frontera, Centla, Tab., Julio 4 de 1987.

ATENTAMENTE
LA SRIA. DEL JUZGADO CIVIL

C. Elizabeth Moha Chablé.

2-3

RTG-0787

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

ARGELIA REBECA CANO DOMINGUEZ, mayor de edad, con domicilio en la 1ra. Cerrada de la Calle José Moreno Irabien Núm. 545-5 de la Col. 1o. de Mayo de esta Ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un Lote de Terreno Municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una Superficie de 160.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 8.00 metros con Zona Pantanosa; al SUR, 8.00 metros con Cerrada de la Calle José Moreno Irabien; al ESTE, 20.00 metros con Pantano, y al OESTE, 20.00 metros con Pantano. Lo que se hace del conocimiento del público en

general, para que el que se considere con derecho sobre el Predio se presente en un TERMINO DE 30 DIAS a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

**"SUFRAGIO EFECTIVO.
NO REELECCION"**
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DEL CENTRO

Dr. J. Amador Izundegui Rullán

EL SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO

Lic. Francisco Peralta Burelo

2-3

RTG-0812

NULIDAD Y CANCELACION DE INSCRIPCION

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL CARDENAS, TABASCO

C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE H. CARDENAS, TABASCO

DONDE SE ENCUENTRE:

Comunico a Usted, que en el Expediente Número 491/986 relativo al JUICIO DE NULIDAD Y CANCELACION DE INSCRIPCION del testamento público abierto otorgado por el extinto Isidoro Hernández Garrido, promovido por Antonia Acosta Vda. de Hernández en contra de Isaías Hernández García, en su carácter de Albacea Ejecutor del Notario Público Número Uno de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, se dictó un Auto de fecha Veintiuno de Mayo de Mil Novecientos Ochenta y Siete, mismo que textualmente dice:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. MAYO VEINTIUNO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTOS: El informe de la Razón Secretarial,

SE ACUERDA:

PRIMERO. En relación a lo solicitado por la promovente, Antonia Acosta Vda. de Hernández, en su escrito de cuenta, y apareciendo que ha transcurrido el término concedido a los demandados para contestar la demanda instaurada en su contra, sin que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, lo haya hecho,

por lo tanto, con apoyo en los Artículos 265; 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a solicitud de la actora, se le declara en rebeldía y se le tiene presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda instaurada en su contra y en consecuencia, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las citaciones y resoluciones que de aquí en adelante recaigan en el presente Juicio, les surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado.

SEGUNDO. Atento a lo anterior, se recibe el Juicio a Prueba y con apoyo en el Artículo 618 del Código antes invocado, publíquese este Proveído en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, quedando advertidas las partes que el TERMINO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS ES POR DIEZ

DIAS FATALES y que empezará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada.

TERCERO. En cuanto a las pruebas a que hace alusión la actora y el demandado, Isaías Hernández García en sus escritos de cuenta, se tienen por ofrecidas para ser acordada en el momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Diego Hernández Alonso, Juez Segundo Civil de Primera Ins-

tancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario, con quien actúa, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Lo anterior me permito transcribirlo para su publicación, por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos y fines insertados. DADO en el Despacho del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los Dieciséis días del mes de Julio del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO

C. Antonio Martínez Naranjo

2

RTG-0804

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

El señor Jesús Torres Vasconcelos, promovió DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO en la Vía de Jurisdicción Voluntaria ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el Número 121/986, ordenando el C. Juez su publicación por edictos y avisos, por Auto de fecha Trece de Mayo del presente año, respecto del pleno dominio que ejerce sobre el Predio Sub-Urbano ubicado en la Esquina que forman las Calles Benito Juárez y La Palma (antes Callejón Municipal) del Poblado Luis Gil Pérez, Centro, Tabasco, constante de una Superficie de 1525 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

tes: Al NORTE, Cincuenta Metros con propiedad de José Leonor Rodríguez (antes propiedad de Juan González Torres); al SUR, Cincuenta Metros con propiedad del Municipio, Calle La Palma (antes Callejón Municipal); al ESTE, Veintisiete Metros con Calle Los Mangos (antes Callejón Municipal), y al OESTE, Treinta Metros con la Calle Benito Juárez.

Y para su publicación, por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2932 del Código Civil en vigor, expido el presente Edicto a los Veintisiete días del

mes de Noviembre del Año de Mil Novecientos Ochenta y Seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Magaly León Brown.

2-3

RTG-0822

ENAJENACION DE SOLAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO, MEXICO

Comalcalco, Tab., a 12 de Junio de 1987

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el Expediente formado con el motivo de la Solicitud por la Sra. Leticia Ricárdez Pablos, para que este H. Ayuntamiento le enajene un Solar ubicado en la Calle Morelos S/N de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un Acuerdo que a la letra dice:

"COMALCALCO, TABASCO. 12 DE JUNIO DE (1987) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentada la Sra. Leticia Ricárdez Pablos, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una Superficie de 450.00 M2. (Cuatrocientos Cincuenta Metros Cuadrados), que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Calle Morelos S/N de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, y que se localiza por los siguientes linderos: Al NORTE, 15.00 Mts. (Quince

Metros), con la Calle Morelos; al SUR, 15.00 Mts. (Quince Metros), con el Panteón Municipal; al ESTE 30.00 Mts. (Treinta Metros), con Francisco Quinto R., y al OESTE, 30.00 Mts. (Treinta Metros), con Manuela Hernández. Fórmese expediente y publíquese esta Solicitud para conocimiento del público en general por Edicto, de tres en tres días por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un PLAZO DE 30 DIAS contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, el C. Isidro Filigrana García, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe.

ligrana García, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Isidro Filigrana García.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Fernando Arellano Escalante

2-3

RTG-0821

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 18/987, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por AMERICA IZQUIERDO DOMINGUEZ, se ha dictado un acuerdo que dice:

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco, a (24) veinticuatro de abril de (1987) mil novecientos ochenta y siete. Por presentada la C. AMERICA IZQUIERDO DOMINGUEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un predio urbano ubicado en el interior del predio señalado con el número 508 de la Avenida 16 de Septiembre de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, constante de una superficie de 378.00 M2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al NORTE, con propiedad del señor Alfredo Izquierdo Mayo 14.00 metros, Al Sur, con propiedad del Municipio del Centro, (Pantano) 14.00 metros, al Este con propiedad de la señora María del Carmen López Hernández 27.00 metros, al OESTE, con propiedad del señor Cande-

lario Domínguez Villegas, 27.00 Metros. Con Fundamento en los Artículos 790, 794, 795, 798, 802, 803, 807, 808, 809, 823, 824, 825, 826 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 904, 905, 906 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio al Superior. Como lo pide la promovente y con fundamento en el Artículo 2,932 del Código Civil Vigente, expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbres y publíquense en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad de tres en tres días. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y a los Colindantes para que presenten el examen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que a su derecho corresponda y hecho que sea lo anterior se señalará fecha para que se lleve a efecto la testimonial propuesta. Se tiene como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada

con el número 138 de la Calle Reforma de la Colonia Atasta de Serra y autorizando al Licenciado Ever Domínguez May, para que en su nombre y representación las oiga y reciba. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el Licenciado en Derecho Pablo Magaña Murillo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial Roberto Ovando Pérez, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto a los dieciocho días del mes de junio del año de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL C. Roberto Ovando Pérez.

2-3

RTG-0810

DENUNCIA DEMASIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

C. JOSE LUIS HERNANDEZ DE LA CRUZ Y ANA MARIA REYES DE HERNANDEZ, mayores de edad y con domicilio en el Callejón No. 1 de la Zona Habitacional de la Ciudad Industrial, se han presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando una DEMASIA DE TERRENO MUNICIPAL, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una Superficie de 90.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 15.00 Mts. con José Luis Hernández de la Cruz y Ana María Reyes de Hernández; al SUR, 15.00 Mts. con Camino Vecinal; al ESTE, 6.00 Mts. con Isabel de la Cruz López, y al OESTE, 6.00 Mts. con Callejón No.

1. Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el Predio, se presente en un TERMINO DE 30 DIAS a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., a 4 de Julio de 1987

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

Dr. J. Amador Izundegui Rullán

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Lic. Francisco Peralta Burelo

2-3

RTG-0829

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Para su conocimiento y efectos procedentes en derecho comunico a los que el presente vieren y leveren que en el Cuadernillo relativo a la Sección de Ejecución de Sentencia, deducida del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Número 141/985, promovido por el licenciado José del Carmen Jiménez Díaz en contra de los CC. Saúl Hernández Rosique y Beatriz Ortiz de Hernández, se dictó un Provéído que literalmente a la letra dice:

"JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTA: La Cuenta Secretarial que antecede,

SE PROVEE:

Téngase por presentado al licenciado José del Carmen Jiménez Díaz con su escrito de cuenta, por exhibiendo los avalúos practicados por el ingeniero George Arturo Pagola del Valle, así como los Certificados de Gravamen de los últimos diez años que reportan los bienes embargados en este Juicio, por lo que agréguese a los autos para los efectos legales a que haya lugar.

Y como lo pide el actor, licenciado José del Carmen Jiménez Díaz, en su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1,410 y 1,411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a Remate y al Mejor Postor los siguientes predios:

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería El Zapotal, perteneciente a este Municipio, con una Superficie de 02-79-93 hectáreas, el cual se encuentra inscrito bajo el Número 1232 del Libro General de Entradas, afectando el Predio 2867,

a Folio 27 del Libro Mayor, Volumen 14, con un Valor Comercial, según avalúo emitido por el Ing. George Arturo Pagola del Valle, de \$5'579,230.00 (Cinco Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Treinta Pesos 00/100 M.N.).

PREDIO URBANO ubicado en la Calle Francisco I. Madero de esta Ciudad, con una Superficie de 124.18 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito bajo el Número 956 del Libro General de Entradas, afectando el Predio 13269, a Folio 113 del Libro Mayor, Volumen 48, con un Valor Comercial, según el avalúo emitido por el Ing. George Arturo Pagola del Valle, de \$9'686,040.00 (Nueve Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Cuarenta Pesos 00/100 M.N.).

PREDIO URBANO ubicado en la Calle Reforma de esta Ciudad, con una Superficie de 181 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito bajo el número 810 del Libro General de Entradas, afectando el Predio 13228, Folio 72 del Libro Mayor, Volumen 48, con un Valor Comercial, según el Avalúo Comercial emitido por el Ing. George Arturo Pagola del Valle, de \$5'415,000.00 (Cinco Millones Cuatrocientos Quince Mil Pesos 00/100 M.N.).

Es POSTURA LEGAL las que cubran las Dos Terceras Partes de las mencionadas cantidades.

Anúnciese, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Municipalidad y en el lugar en donde se ubican los predios SOLICITANDO POSTORES, entendido que la Subasta tendrá verificativo en este Juzgado, el día DIECINUEVE DE AGOSTO PROXIMO A LAS OCHO HORAS, debiendo los

licitadores depositar una cantidad igual, o por lo menos, al Diez por Ciento del Valor Pericial de los inmuebles que se sacan a Remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidas, con base en las costumbres y en el Numeral 544 del Ordenamiento Jurídico antes mencionado.

Notifíquese personalmente. Así lo proveí y firma el Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial que autoriza v da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Y para su publicación, por tres veces dentro de nueve días, en uno de LOS DIARIOS DE MAYOR circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente Edicto a los Diecisiete días del mes de Julio de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de H. Cardenas, Tabasco.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA

C. Beatriz Sánchez de los Santos

3

RTG-0832 (074/986)

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 074/986 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. Lic. Flavio Amado Everardo Jiménez, Endosatario en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., en contra de los señores Lic. Gonzalo Oyosa Zapata y Elisa Lastra de Oyosa, con fecha Once de Julio de Mil Novecientos Ochenta y Siete, se dictó un Auto que en su parte conducente dice:

"SEGUNDO.- Igualmente como lo pide el ejecutante y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio y los Numerales 543; 549 y relativos del de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública Subasta y al mejor postor en Primera Almoneda, el Predio Urbano y vehículos valuados por el Perito designado por la parte actora, con el carácter de común a las partes, Ing. Rodolfo Cruz Castellanos, que a continuación se describen:

PREDIO URBANO con construcción para casa-habitación para dos plantas, ubicado en la calle Jalapa del Fraccionamiento Villahermosa, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE, 24.60 Mts. con Dalinda Torruco de Rovirosa; SUR, 23.00 Mts. con "CUGAM ARQ. S.A."; ESTE 7.16 Mts. con calle Jalapa; y OESTE, 7.50 Mts. con Juan Santandreu H., y una superficie de 178.02 M2. inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 3839, a Folios 13412 al 13421 del Libro de Duplicados, Volumen 106, afectando el Predio

número 58785 a Folios 135, Volumen 222; que el mencionado predio en construcción tienen un valor pericial de QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., sirviendo de base para el remate dicha cantidad y es POSTURA LEGAL, la que cubra las Dos Terceras Partes de la misma, o sea DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

AUTOMOVIL MARGA DATSUN NISSAN, Color Rojo, Dos Puertas con Placas de Circulación WLS-983, Registro Federal de Automóviles 7482528, modelo 1986, con un valor que sirve de Base para el Remate de Cuatro Millones de Pesos 00/100 M.N. y es POSTURA LEGAL la de Dos Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos y Seis Centavos M.N. o sea, las Dos Terceras Partes de aquella.

AUTOMOVIL MARCA VOLKSWAGEN, CARIBE Color Azul, Dos Puertas, Placas de Circulación WLR-0555 del Estado, Modelo 1981, con un Valor Pericial de Dos Millones de Pesos, 00/100 M.N., por lo que servirá de base para el Remate dicha cantidad, y es POSTURA LEGAL la que cubra las Dos Terceras Partes de ella, o sea, Un Millón Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos, Treinta y Tres Centavos M.N.)

Se hace saber a los licitadores, que deseen intervenir en la Subasta de los Bienes, que deberán, previamente, depositar en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al Diez Por ciento de la Cantidad Base para el Re-

mate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Toda vez que en este asunto se rematarán bienes muebles e inmuebles, anúnciese la presente Subasta, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta Capital, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, para lo cual expláñense los edictos y ejemplares correspondientes, en la inteligencia de que dicho Remate se llevará a cabo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto a los Dieciséis días del mes de Julio del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tab., Julio 16 de 1987
LA SRIA. JUD. "D"

Licda. Beatriz M. Vera Aguayo

3

RTG-0832 (77/982)

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO****A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:**

Para su conocimiento y efectos procedentes en derecho, comunico a los que el presente vieren y leyeren, que en el Cuadernillo relativo a la Sección de Ejecución de Sentencia, deducido del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Número 77/982, promovido por el licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez en contra del C. José Luis Pérez Pérez, se dictó un Proveído que literalmente a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A DIECINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTA. La Cuenta Secretarial que antecede.

SE ACUERDA:

Se tiene por presentado al licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez con su escrito de cuenta, por presentando el avalúo practicado por el Ing. Rodolfo Cruz Castellanos del Predio embargado en autos y asimismo, exhibe el Certificado de Gravamen de los últimos diez años de dicho inmueble, los que se agregan a los autos para los efectos legales.

Asimismo, como lo solicita el promovente y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1,410 y 1,411 del Código de Comercio en vigor: 543: 544 y 549 del Código de

Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a Remate y al Mejor Postor el siguiente Predio Urbano ubicado en la Estación Chontalpa del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una Superficie de 240.00 metros cuadrados, inscrito a nombre de José Luis Pérez Pérez bajo el Número 90 del Libro de Entradas, Volumen 17, quedando afectado por dicho contrato el Predio Número 8992, a Folio Número 201 del Libro Mayor, Volumen 32, con un Valor Comercial, según el avalúo emitido por el Ing. Rodolfo Cruz Castellanos, de \$720,000.00 (Setecientos Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.), siendo POSTURA LEGAL la que cubra las Dos Terceras de dicha cantidad.

Anúnciese, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, y fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta municipalidad y en el lugar en donde se ubica el Predio, SOLICITANDO POSTORES, entendido que la Subasta tendrá verificativo en este Juzgado el día QUINCE DE AGOSTO PROXIMO A LAS ONCE HORAS, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual, por lo menos, al Diez por Ciento del Valor Pericial del inmueble que se saca a Remate, en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos, con base en las buenas costumbres y en el Numeral 544 del Ordenamiento Jurídico antes mencionado.

Notifíquese personalmente. Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Darvelio Chablé Torres, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas..."

Y para su publicación, por tres veces dentro de nueve días en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente Edicto a los Diez días del mes de Julio de Mil novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de H. Cardenas, Tabasco.

ATENTAMENTE**LA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA****C. Beatriz Sánchez de los Santos**

3

RTG-0833 (164/985)

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****A QUIEN CORRESPONDA:**

En el Expediente Número 164/985 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la licenciada Norma de la Cerda Elias, Endosataria en Procuración del señor Herbert Moguel Alcocer, en contra de Jesús de la Cruz García, por Auto de fecha Veintiséis de Mayo del año en curso, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO para la celebración del Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda y al Mejor Postor, del siguiente bien inmueble, propiedad del demandado, Jesús de la Cruz García:

PREDIO RUSTICO ubicado en Ciudad del Carmen Campeche, denominado "LA VENGANZA" con Registro Número 16740 e Inscripción 2da. (segunda), a Folio 292 Vuelta, Tomo 62-A Libro del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Escritura Pública Número 89 de fecha Doce de Septiembre de 1983, constante de una Superficie

de 500-00-09 hectáreas.

Servirá de Base para el Remate la cantidad de \$4'500,000.00 (Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), Valor Comercial asignado por el Perito Valuador Común de las partes, mediante el avalúo modificado, y será POSTURA LEGAL la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al Diez por Ciento del Valor Base para el Remate, lo cual deberán hacer ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

Y para su publicación, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, expido el

Edicto en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día Veintidós de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO.
NO REELECCION"****La Sria. Jud. del Jdo. 3ro. Civil****C. María Isidra de la Cruz Pérez**

3

RTG-0832 (363/985)

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL**

En la Sección de Ejecución del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Número 363/985, promovido por el licenciado Victor Ortiz Rodríguez, Concepción Pérez Ahuja y Oscar Padilla Oropeza, Endosatarios en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX S.A. (ahora MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C.) en contra de Gonzalo Oyosa Zápatas y Elisa Lastra Scherrer de Oyosa, por Auto de fecha Veintitrés de Junio del presente año, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para la celebración del Remate a Pública Subasta y Primera Almoneda del siguiente inmueble:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la Calle Jalapa Número 112 del Fraccionamiento Villahermosa en la Colonia Atasta de Serra en esta Ciudad, constante de una Superficie de 178.02 metros cuadrados, comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 24.60 metros con Dalinda del C.

Torruco de Rovirosa; al SUR, 23.80 metros con CYGOM ARQUITECTOS, S.A.; al ESTE, 7.16 metros con calle Jalapa, y al OESTE, en 7.50 metros con Juan Santandreu Hernández, sirviendo de Base para el Remate de dicho bien, el Valor Comercial asignado por el Perito Común, o sea la Cantidad de \$14'500,000.00 (Catorce Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), y es POSTURA LEGAL la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$9'666,666.67 (Nueve Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos 67/100 M.N.)

SE CONVOCAN POSTORES, quienes deberán depositar, previamente, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Planta Baja del edificio mencionado sito en la Esquina que forman las Calles de Independencia y Nicolás Bravo

de esta Ciudad, una cantidad igual, o por lo menos el Diez por Ciento de la Cantidad Base para el Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; y practíquense las publicaciones prevenidas por los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto a los Diecisiete días del mes de Julio del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL**Licda. Magaly León Brown.**

3

RTG-0823

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO Número 126/985, promovido por el C. Lic. Francisco Moha Márquez, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN, S.A., en contra de los CC. María Estela Carranza Yañez de Herrerías e Ing. Francisco José Herrerías Ruiz, con fecha Veinticuatro de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Siete, se dictó un Auto que en su parte conducente dice:

"SEGUNDO.- Como lo solicita el licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 459; 543; 549, y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, sáquese a Pública Subasta en Primera Almoneda y al Mejor Postor el bien inmueble hipotecado, valuado por el ingeniero Ezequiel F. Cortés Hubner que a continuación se describe:

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Blasillo Segunda Sección de Huimanguillo, Tabasco, denominado "SAN ROMAN", con una Superficie de 128-87-16 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE, Arroyo Chicozapote; SUR, Camino Vecinal Benito Juárez-La Venta; ESTE, Arroyo Chicozapote y OESTE, con Antonio Carranza Yañez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 321 del Diecinueve de Abril de Mil Novecientos Setenta y Seis,

quedando afectado el Predio 9087, Folio 47, Volumen 33, de forma irregular plano y bajo, con casa habitación construida con madera de la Región; que dicho Predio tiene un Valor Pericial de Trece Millones de Pesos 00/100 M.N., sirviendo de Base para el Remate dicha cantidad, y es POSTURA LEGAL la que cubra las Dos Terceras Partes de ella, o sea la suma de Ocho Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos, Sesenta y Seis Centavos 00/100 M.N.

Se hace del conocimiento de los licitadores, que deberán depositar, previamente, en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al Diez por Ciento del valor del citado bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO.- Toda vez que el Predio sujeto a Remate se encuentra en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con fundamento en el Artículo 551 del Código Adjetivo Civil, anúnciese por dos veces de ocho en ocho días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos del lugar en que está ubicado el inmueble sujeto a Remate, CONVOCANDO POSTORES.

Al efecto, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Competente de la Jurisdicción de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a dar cumplimiento a lo anterior, entendidos los licitadores que la Subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces de ocho en ocho días, expido el presente Edicto a los ocho días del mes de Julio del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tab., Julio 8 de 1987

LA SRIA. JUD. "D"

Licda. Beatriz M. Vera Aguayo

2
(8 en 8)

RTG-0796

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DDTO. JUDICIAL, COMALCALCO, TABASCO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Expediente Número 239/987 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por Edén, Aabel y Sebastián Santos Izquierdo, se dictó un Proveído que a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO. JUNIO DIEZ DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTOS: Por presentados Edén, Aabel y Sebastián Santos Izquierdo por sus propios derechos, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Predio marcado con el Número Ciento Once de la Calle Aquileo Juárez de la Colonia San Francisco, y autorizando para que las oiga y reciba el C. Gregorio Arias Pérez con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM para acreditar la posesión que dicen tener sobre un Predio Rústico situado en la Ranchería Cocohitl Primera Sección de este Municipio, constante de una Superficie de 4-68-66 Has. (Cuatro Hectáreas, Sesenta y Ocho Areas, Sesenta y Seis Centiáreas), con los linderos y colindancias siguientes: Al NORTE, con 141.00 metros con propiedad de Adán Córdova Cansino; al SUR, 128.00 metros con el Camino Veci-

nal; al ESTE, 342.00 metros con propiedad de Pastor Carrillo Ramírez, y al OESTE, 362.00 metros con propiedad de Adán Córdova Cansino. De conformidad con los Artículos 2932; 2933, y demás del Código Civil vigente en el Estado; 904; 906; 097, y demás del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, y 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese Expediente; regístrese en el Libro de Gobierno; dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado para su intervención legal.

Para que sea recibida la Información Testimonial a cargo de los señores Adán Córdova Cansino, Pastor Carrillo Ramírez y Aurelio Díaz de la Cruz, deberá publicarse la presente diligencia por medio de la prensa y de avisos en los lugares públicos más concurridos. En efecto, como lo solicitan los promoventes y como lo manda la Ley, publíquese el Edicto respectivo, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fijándose además, en los lugares visibles de este Juzgado, del Palacio Municipal y las demás concurrencias, así como en el lugar de la ubicación del predio, materia del presente asunto.

En su oportunidad dése al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio la intervención que le compete.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo acordó, mandó y firma el ciudadano licenciado José Merodio Hernández, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial que certifica y da fe. Al calce dos firmas ilegibles, rúbricas.

A petición de parte interesada, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas dentro de tres días, y en uno de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente Edicto a los Treinta días del mes de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, México.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Valentín Vázquez Díaz.

1-2-3

RTG-0825

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Número 130/984 promovido ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por los CC. Abigail Ochoa Gallegos y Jorge Zacarias Hernández, Endosatarios en Procuración de Carmen Pedrero Contreras en contra del C. Dr. Raúl Zavala Bustillos, con fechas Catorce de Mayo, Veintidos de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Seis y Junio once de Mil Novecientos Ochenta y Siete, se dictaron Acuerdos que en sus partes conducentes dicen:

"SEGUNDO.- Consecuentemente como lo pide y con fundamento en los Artículos 1410; 1411, y aplicables del Código de Comercio, así como de los Numerales 543; 544; 549, y relativos del de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al primero, sáquense a Pública Subasta en Primera Almoneda y el Mejor Postor, los siguientes bienes inmuebles:

a). PREDIO URBANO identificado con el Lote Número 10 ubicado en la Calle Melchor Ocampo de la Colonia Tamulté, propiedad del C. Raúl Zavala Bustillos, con una Superficie de 64.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al NOROESTE, 8.00 metros con el Lote Número 12; al SURESTE, 8.00 metros con el Lote Número 12; AL NORESTE, 8.00 metros con Propiedad Particular; al SUROESTE, 8.00 Metros con Andador, o Calle Privada, inscrito bajo el número 4360 del Libro General de Entradas, a Folios 6 del Volumen Numero 163 del Libro Mayor, sirviendo de base para el Remate de dicho bien, al Valor Comercial asignado por el Perito Común, o sea la suma de \$ 830,000.00 (Ochocientos Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.), y es POSTURA LEGAL la que cubra las dos terceras Partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$ 553,333.33 (Quinientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos 32/100 M.N.).

b) PREDIO URBANO identificado con el Lote Número 11, propiedad del C. Raúl Zavala Bustillos, con una Superficie de 117.60 metros cuadrados ubicado en la Calle Melchor Ocampo de la Colonia Tamulté de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: Al NOROESTE, 15.00 metros con Propiedad Particular; al SURESTE, en Dos Medidas: 7 metros con Propiedad Particular y 3 metros con el Lote Número 9; al NORESTE, 8 metros con Andador, o Calle Privada; y al SUROESTE, 8 metros con Propiedad Particular, inscrito bajo el Número 4360 del Libro General de Entradas, a Folios del 14932 al 14938 del Libro de Duplicados, Volumen 101, afectan-

do el Predio 141912, a Folios 7 del Volumen 163 del Libro Mayor, sirviendo de Base para el Remate de dicho bien, el Valor Comercial asignado por el Perito Común, o sea la suma de \$1'261,000.00 (Un Millón Doscientos Sesenta y Un Mil Pesos 00/100 M.N.), y es POSTURA LEGAL la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$840,666.66 (Ochocientos Cuarenta Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos 66/100 M.N.).

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Subasta, que deberán depositar, previamente, en el Departamento de Consignación de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Planta Baja del edificio mencionado, sito en la Esquina que forman las Calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, el Diez por Ciento de la Cantidad Base para el Remate por cada uno de los inmuebles, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, anúnciese la presente Subasta, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, en la inteligencia de que dicho Remate se llevará a cabo en el Recinto de este Juzgado, a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO".

"JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. AGOSTO VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. Visto el escrito del Acreedor reembargante y el estado procesal que guardan los autos,

SE ACUERDA

Como lo solicita el licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DEL MES DE SEPTIEMBRE PROXIMO, para que tenga verificativo la Diligencia de Subasta ordenada en este asunto y que se llevará a efecto en el Recinto de este Juzgado en los términos ordenados en Auto del Catorce de Mayo último; en consecuencia, expídase del Auto citado y de éste.

Se aclara que queda fuera del Remate ordenado, el Pre-

dio Urbano identificado como Lote Número Diez de la Calle Melchor Ocampo, Colonia Tamulté, que le fue embargado al demandado, Raúl Zavala Bustillos, en virtud de la Tercera Excluyente de Dominio que sobre dicho bien, hicieron valor los CC. José Francisco Díaz Castillo y María de los Angeles Hernández Valencia.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez Segundo de lo Civil del Centro, ante la Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas."

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. JUNIO ONCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Visto el escrito de cuenta,

SE ACUERDA:

UNICO.- Como lo pide el Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez en su escrito de cuenta, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Diligencia de Subasta ordenada en este asunto y que se llevará a efecto en el Recinto de este Juzgado en los términos ordenados en autos de Catorce de Mayo y Veintidos de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Seis; en consecuencia, expídanse los edictos y avisos correspondientes con inserción de los autos citados y de éste.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez Segundo de lo Civil del Centro, ante la Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto, a los Diecisiete días del mes de Junio del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tab., Junio 17 de 1987
LA SRIA. JUD. "D"
Licda. Beatriz M. Vera Aguayo

3

El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.

